

INTERLOCUTORIO N° 265

RADICACION: 195484089001-2019-00176- 00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO: AGUSTIN VELASCO TUMIÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PIENDAMÓ – CAUCA
19 548 40 89 001

DIRECCION: CARRERA 7 A Nro. 9 A-27 Barrio Fátima Piendamó Cauca

Correo electrónico: J01prmpiendamó@cendoj.ramajudicial.gov.co. Telefax 8250301

PIENDAMÓ, CAUCA, OCTUBRE NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTE (2020)

El BANCO DAVIVIENDA, por medio de su representante legal, en calidad de demandante dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA, siendo demandado el señor AGUSTIN VELASCO TUMIÑA, le han otorgado poder al CENTRO INTEGRAL DE COBRANZA S.A.S, representada legalmente por el Dr. CHRISTIAM DAVID HERNANDEZ CAMPO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 14.623.067 y tarjeta profesional Nro. 171.807 del Consejo Superior de la Judicatura, quien a su vez actuará como apoderado judicial, dentro del presente proceso, a quien se procederá a reconocerle personería.

De acuerdo a lo anterior, este despacho,

DISPONE:

RECONOCER PERSONERIA al Dr. CHRISTIAM DAVID HERNANDEZ CAMPO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 14.623.067 y tarjeta profesional Nro. 171.807 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado del BANCO DAVIVIENDA, dentro del presente proceso, EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA, propuesto en contra del señor AGUSTIN VELASCO TUMIÑA, conforme a los términos establecidos en el poder a el conferido.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JOSE OVIDIO BONILLA LOPEZ

ESTADO

JUZGADO 1° PROMISCUO MUNICIPAL

PIENDAMO, CAUCA

Piendamó Cauca, OCTUBRE 13-2020 En

la fecha se notifica a través del ESTADO

N° 075 la providencia de fecha
octubre 9 de 2020

MARY YOLANDA MERA Y
SECRETARIA